Contrato No.	3068	**Fecha:**	15 MAY 2026
Proceso No.	**MIN-082-2026**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800.113.672-7**		
Contratista:	**CASAS AUTOMATICAS SAS BIC**		
Identificación	**NIT. 900.208.405-9**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS** **BANCO: BANCOLOMBIA** **NUMERO DE CUENTA: 06845510111**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con **NIT. 800113672-7** representado por **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 28.555.390 en calidad de Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, y ejecutor del presente contrato, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **CASAS AUTOMATICAS SAS BIC** identificado con **NIT. 900.208.405-9**, representada legalmente por **OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO,** identificado con **C.C. 1.110.457.167,** para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA.**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será, Municipio de Suarez o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e

independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 A. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 B. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 C. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Realizar la respectiva configuración y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Realizar Montaje de racks, paneles de parcheo (patch panels) y armarios de telecomunicaciones.
4. Realizar la puesta en funcionamiento física del cable, asegurando una disposición ordenada y etiquetado adecuado.

	5. Realizar la Separación de cables de datos y energía para evitar interferencias **6.** Realizar las pruebas de conectividad, velocidad y calidad de señal con herramientas específicas. **7.** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **8.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo. **9.** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. **10.** Cumplir con todo lo estipulado en el ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, Garantizando la calidad de los bienes que se soliciten y responder por ello de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato. **11.** Entregar elementos de marca reconocida en el mercado, para lo cual la entidad verificara la calidad y los materiales de dichos elementos a través de los catálogos entregados, los cuales deberán ser iguales a los productos entregados por el proponente. **12.** Cumplir con las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar **13.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato. **14.** Contestar los requerimientos de la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($67.340.232) M/CTE, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS A QUE HUBIERE LUGAR.** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Suministro e Instalación de puntos de datos. Suministro e Instalación de Cable UTP categoría 6, LSZH 1-3-22 (Nivel 3), 4PR 24AWG, color violeta, cumple estándares TIA/EIA e ISO/IEC, Aplicaciones Power Over Ethernet IEEE 802.3af y 802.3at, Aplicaciones en 10BASE T, 100BASE-T, 1000BASE-T. Incluye elementos de identificación.	METROS	450	$7.183	$3.232.350
2	Suministro e Instalación de Switch 48 puertos gigabit y 4 puertos SFP+ 10Gb, Capacidad: 176 Gbps, tasa de reenvío de 130.D5 Mpps, Funcionalidades: Soporta 4,094 VLANs, STP, LACP, QoS, IGMP Snooping, ACLs, Gestión, monitoreo, control,etc : Cloud, web, CLI, SNMP., Fiabilidad: MTBF >200,000 horas, protección contra sobretensiones (6 kV).Velocidades: 1 Gbps por puerto, 10 Gbps en uplinks, Filtrado: ACLs (MAC/IP/puertos), IGMP Snooping, seguridad de puertos.	UNIDAD	1	$15.969.900	$15.969.900
3	Suministro e Instalación de Router Administrable con D Puertos Gigabit, Soporta 2x WAN Configurables, 1 Puerto SFP 1Gb, hasta 200 Clientes, Puerto SFP conmutable LAN/WAN, 8 x 10/100/1000 Base-T, 1 x 1GBase-X SFP, Núcleos dobles, 880 MHz, DDRIII de 256 MB, gestión eficiente de ancho de banda, gestión portal cautivo, equilibrio carga hasta 4 WAN	UNIDAD	1	$1.473.233	$1.473.233
4	Suministro e Instalación de AP Estándar: Wi-Fi 6 (AX3000, 574 Mbps en 2.4 GHz, 2,402 Mbps en 5 GHz), Tecnologías: OFDMA, MU-MIMO, WPA3, Puerto: 1 Gigabit Ethernet con PoE (802.3af/at), Gestión: Cloud , app móvil, standalone, Cobertura: Optimizada para entornos densos (oficinas, escuelas, salas de computo). Usuarios: Hasta 512 clientes (óptimo para 100-150 activos). Velocidades: Hasta 3,000	UNIDAD	1	$1.373.233	$1.373.233

	Mbps (745 Mbps reales en 5 GHz) Filtrado: WPA3, 802.1X, VLANs, detección de rogué APs.				
5	Suministro e Instalación de Gabinete de pared DUR 4DX52X51.	UNIDAD	1	$2.163.900	$2.163.900
6	Suministros e Instalación Multitoma 5 salidas	UNIDAD	1	$347.233	$347.233
7	Suministro e Instalación Organizador 2 UR	UNIDAD	1	$213.567	$213.567
8	Suministro e Instalación Kit de Ventilación doble	UNIDAD	1	$280.900	$280.900
9	Suministro e Instalación de UPS 600VA	UNIDAD	1	$439.900	$439.900
10	Suministro e instalación de circuito eléctrico. CABLE LSHF-COBRE 3×12 Fase Roja B/V/R. Conductor construido con tres THHN/THWN-2. Incluye Tomacorriente Doble Polo A Tierra Aislado Naranja, acometida hasta tablero de distribución, tablero trifásico y breaker enchufable DSE. Conexión eléctrica para 29 puntos	UNIDAD	150	$28.367	$4.255.050
11	Suministro e Instalación Tomacorriente Doble Polo A Tierra Aislado Naranja + tapa	UNIDAD	29	$68.667	$1.991.343
12	Suministro e Instalación breaker enchufable DSE	UNIDAD	6	$1.133.233	$6.799.398
13	Suministro e Instalación de Troquel sencillo (Energía) canaleta metálica 12X5 CM BlaN	UNIDAD	29	$14.800	$429.200
14	Suministro e Instalación tablero trifásico 12 circuitos con esp totalizador	UNIDAD	1	$1.069.900	$1.069.900
15	Suministro e Instalación totalizador trifásico 200 o 225 amp	UNIDAD	1	$769.233	$769.233
16	Suministro e Instalación de Herraje Vacio de 48 puertos Cat6 UTP 2RU	UNIDAD	1	$1.326.567	$1.326.567
17	Suministro e Instalación de Módulo Jack RJ45 Cat6, Keystone para faceplate	UNIDAD	60	$68.733	$4.123.980
18	Suministro e Instalación de Faceplate . Keystone, de 1 espacio (incluido marquillado), Color Blanco	UNIDAD	30	$28.100	$843.000
19	Suministro e Instalación de Cable Patch Cord UTP Cat6 1 mt	UNIDAD	60	$62.800	$3.768.000
20	Suministro e Instalación de Canaleta metálica 12X5 cm Tapa Tornillo Blanca.	METROS	41	$115.233	$4.724.553
21	Suministro e Instalación de Troquel sencillo (Datos) canaleta metálica 12X5 CM Blanca	UNIDAD	30	$33.133	$993.990
				SUB TOTAL SIN IVA	**$56.588.430**
				IVA	**$10.751.802**
				COSTO TOTAL INCLUIDO IVA	**$67.340.232**

Edificio Teatro Tolima - Cra 3 #11a-2 Piso 2, Ibagué, Tolima

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $67.340.232

En constancia, se firma en Ibagué, a los 7 días del mes de mayo de 2026.

Nombre del Proponente Casas Automáticas SAS
Nombre del representante legal Oscar Javier Briñez Moreno
C. C. 1.110.457.167 de Ibagué
Dirección de correo Calle 37 #13-30 barrio Gaitan
Correo electrónico oscarbrinez@casasautomaticas.com
Ciudad Ibagué

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el 90% del valor del contrato al momento de la entrega y puesta en funcionamiento de la totalidad de los ítems contratados, el 10%

	restante se pagará con el acta de liquidación. Para cada pago se requieren como mínimo los siguientes requisitos: a) Factura o documento equivalente. b) Informe de actividades ejecutadas. c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades). d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. **PARAGRAFO SEXTO**: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. Nota: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **DEPARTAMENTO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: De conformidad con la Ordenanza Departamental No. 0015 de julio de 2025, Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas y tasa: • PRO-CULTURA: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra.

	• PRO-ELECTRIFICADORA: Una tarifa del 0.50% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. • PRO-HOSPITALES: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: **CDP** \| **FECHA DE EXPEDICIÓN** \| **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** \| **VALOR** \| **AFECTACIÓN** 3511 \| 03/03/2026 \| 03-3.23.2301.0400.01-2.3.2.02.02.006-9001 \| $67.447.018 \| $67.340.232 **CONCEPTO PRESUPUESTAL:** Comercio y Distribución, Alojamiento y Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas, Servicios de Transporte, y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua. **BPIN 202400000005294**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO – CARGO: Director Prospectiva y TIC o quien haga sus veces,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato

	deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
Calidad del servicio	DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones laborales	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato

16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.**

	Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : oscarbrinez@casasautomaticas.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Alison Eliane Calderón Olaya - Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	